



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000492

000082

Resolución de Alcaldía

N° 406-2014-MPC/A

Carhuaz, 27 de noviembre del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe N° 2520-2014-MPC-GIUR/DEO/T.A.P.CH., emitido por el Jefe de la División de Estudios y Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 010-2014-SUPERVISOR DE OBRA/GDRS, el Ing. Grober Denes Rodriguez Salinas, Supervisor de la Obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA, TRAMO PUENTE ECASH – QUEBRADA LEHUA VICTORIA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", solicitan Ampliación de Plazo, sustentando su pedido por el desabastecimiento de materiales, la convocatoria de los participantes para la mano de obra no calificada;

Que, con Informe N° 2520-2014-MPC-GIUR/DEO/T.A.P.CH, el Jefe de la División de Estudios y Obras, luego de la respectiva evaluación, recomienda emitir Resolución de Alcaldía aprobando la Ampliación de Plazo N° 01, reconociéndose el 12.28% del total de los gastos generales, correspondiente al Proyecto: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA, TRAMO PUENTE ECASH – QUEBRADA LEHUA VICTORIA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 60 días calendarios a partir del 29 de noviembre del 2014, siendo la fecha de término real el 28 de enero del 2015, reconociéndose el 12.28% del total de los gastos generales, que corresponde al rubro de dirección técnica por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 nuevos soles) de la Obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA, TRAMO PUENTE ECASH – QUEBRADA LEHUA VICTORIA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH",

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaria General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las áreas respectivas para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL